

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

EC/156

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Montevideo, 23 AGO. 2010

VISTO: La realización del "*Seminario Regional de Capacitación de pares evaluadores del Sistema ARCUSUR*", a realizarse en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, entre los días 23 al 25 de agosto de 2010.-----

RESULTANDO: La referida Reunión ha sido organizada por la Presidencia Pro Tempore de Argentina, y en la misma se dará continuidad al Plan de Trabajo del SEM.-----

CONSIDERANDO: I) La índole de los temas a tratar en el mencionado evento, hace necesaria la participación del Prof. Álvaro Maglia, miembro de la Comisión ad hoc de Acreditación.-----

II) Se requiere por razones de disponibilidad de vuelos coincidentes con el fin de la actividad, que se retorne un día después de lo establecido para la Reunión.-----

ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 15.809 de 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley 16.170 de 28 de diciembre de 1990, artículo 41 de la Ley 17.930 de 19 de diciembre de 2005, Decreto 401/991 de 5 de agosto de 1991, Decreto 148/992 de 3 de abril de 1992 y Decreto 56/2002 de fecha 19 de febrero de 2002.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA
RESUELVE:

1) **DECLÁRASE** en Misión Oficial del 23 al 26 de agosto de 2010, al Prof. Álvaro Maglia, durante su concurrencia al "*Seminario Regional de Capacitación de pares evaluadores del Sistema ARCUSUR*", que se llevará a cabo entre los días 23 al 25 de agosto de 2010, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina.-----

2) **ESTABLÉCESE** que los viáticos diarios correspondientes a 3 (tres) días con sus noches, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina serán de U\$S 316 (dólares estadounidenses trescientos dieciséis) más 1 (un) día sin pernocte, al 40% del viático, equivalente a U\$S 126 (dólares estadounidenses ciento veintiséis), totaliza la suma de US\$ 1074 (dólares estadounidenses mil setenta y cuatro), que se abonarán de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 5 y 8 del Decreto 56 de 19 de febrero de 2002 y Decreto del Poder Ejecutivo 401/91 de 5 de agosto de 1991, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala en el período de la misión, atendándose con cargo al Objeto del Gasto 235 del Programa 001 del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

2010-11-0001-4222

3) **PRECÍSASE** que el costo del pasaje aéreo correspondiente al trayecto Montevideo – Buenos Aires - Montevideo de hasta U\$S 167 (dólares estadounidenses ciento sesenta y siete), se atenderá con cargo a los Créditos Presupuestales del Programa 001, del Inciso 11 Ministerio de Educación y Cultura.-----

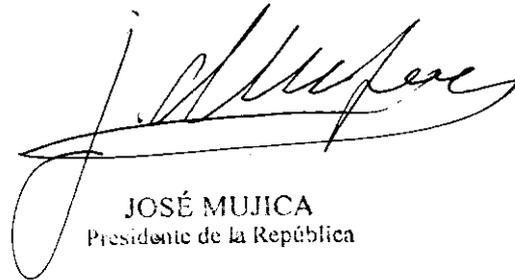
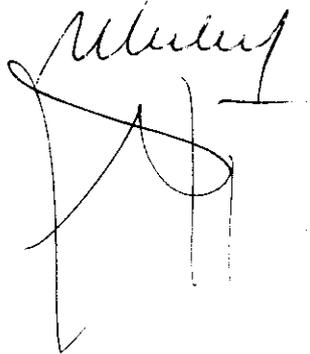
4) **DETERMÍNASE** que el beneficiario deberá rendir cuenta documentada de los gastos realizados y asimismo presentar informe sumario sobre los principales aspectos abordados y objetivos alcanzados.-----

5) **LÍBRESE** el cheque correspondiente a nombre del Prof. **Álvaro Maglia**.-----

6) **COMUNÍQUESE** a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Dirección de Educación del Ministerio de Educación y Cultura.-----

7) **PASE** por su orden a la División Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, al Departamento Financiero Contable y al Departamento de Compras del Ministerio de Educación y Cultura.-----

Exp. No. 2010-11-0001-4832
ER



JOSÉ MUJICA
Presidente de la República